

¿Qué es?

El Seguro de responsabilidad civil profesional tiene el objetivo de proteger el patrimonio de tu actividad profesional frente a la reclamación de terceros. De esta manera, te garantiza la responsabilidad civil extracontractual que pueda derivarse de los daños personales o materiales directos, así como de sus perjuicios económicos.

¿Qué beneficios ofrece?

- **Todo en uno:** disfruta de todas las coberturas agrupadas en un único seguro.
- **Servicios:** teléfono de asistencia durante las 24 horas, defensa penal y reclamación de daños.
- **Otras rentabilidades:** posibilidad de fraccionar tu pago anual y revalorización del capital asegurado año tras año.

Servicio de atención al cliente

902 344 000
www.catalanaoccidente.com

Este folleto tiene una función orientativa, por lo que en ningún caso puede considerarse como definidor de las garantías contratadas ni de sus límites.



**Protege
tu actividad**

—
Seguro de
responsabilidad
civil profesional

¿A quién va dirigido?

Este seguro ofrece distintas coberturas en función del grupo de riesgo:

- **Sanidad:** facultativos con titulación superior, especialidades mixtas y con o sin intervención quirúrgica, no facultativos con titulación media, personal no titulado, centros sanitarios y otras actividades relacionadas con la sanidad.
- **Veterinaria:** profesionales con titulación y centros veterinarios.
- **Enseñanza:** docentes y centros de enseñanza.
- **Asesoramiento, mediación o representación:** profesionales del derecho y otras disciplinas.
- **Ingenierías:** ejercicio libre de la profesión dependiente de la empresa privada, pública o de la Administración y oficinas técnicas.

El seguro más completo

Gracias al Seguro de responsabilidad civil profesional, tendrás cubiertos los daños personales y los perjuicios económicos causados involuntariamente a terceros, con motivo o durante el desarrollo de tu actividad profesional. Además, podrás escoger entre las siguientes garantías opcionales*:

Daños a expedientes

Perjuicios materiales que puedan sufrir los expedientes y documentos que se encuentren en tu poder.

Locales arrendados

Daños a inmuebles arrendados como consecuencia de los riesgos de incendio y de los definidos habitualmente como complementarios.

Bienes de empleados

Daños causados a aquellos bienes que sean propiedad de tu personal asalariado.

Responsabilidad civil por incumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD)

- **Sanciones y gastos complementarios:** cobertura de las sanciones administrativas derivadas de la infracción de la LOPD.
- **El importe de las sumas aseguradas por esta cobertura se regirá por el régimen sancionador actual, estipulado según la gravedad de la infracción:**

NIVEL DE SANCIÓN	EUROS
Leve	de 900€ a 40.000€
Grave	de 40.001€ a 300.000€
Muy grave	de 300.001€ a 600.000€

*El límite máximo de indemnización para cada garantía será el que resulte de aplicar el porcentaje que se indica sobre el capital asegurado. Deberá tenerse en cuenta que el límite máximo de indemnización para la suma de todas las garantías será el del capital asegurado.

Trabajos en países de la Unión Europea

Ampliación de la cobertura del seguro a la actividad realizada en países de la Unión Europea.

Responsabilidad civil de explotación

Daños materiales, personales y perjuicios económicos causados a terceros derivados de la titularidad de los locales y despachos destinados a tu actividad profesional.

Responsabilidad civil patronal

Reclamaciones que puedan dirigirte tus trabajadores o derechohabientes por los daños y perjuicios derivados de accidentes de trabajo.

Defensa y reclamación

Defensa penal, reclamación de daños, derechos relativos al local, contratos de servicios, contratos sobre cosas muebles, contratos laborales y servicio telefónico de consultas.

Reclamación de honorarios profesionales

Demanda amistosa o judicial de aquellos honorarios generados en el ejercicio de tu actividad profesional y que hayan sido impagados.

Renta por inhabilitación profesional

Pago del subsidio mensual compensatorio de los ingresos netos no percibidos durante el periodo en que permanezcas inhabilitado profesionalmente por un hecho ocurrido durante la vigencia del seguro y con motivo de una sentencia penal firme por acontecimientos producidos durante el desempeño de tu ejercicio profesional.